


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO	Versión	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación	

- **ÁREA USUARIA**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

- **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de las Sedes del OECE.

- **FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con extintores portátiles de Polvo Químico Seco clase ABC y Gas Carbónico (CO₂), de las Sedes del OECE, de acuerdo a la Norma Técnica Peruana (NTP), que permitan proteger la integridad de las personas que se encuentran en las instalaciones del OECE así como los bienes de la Entidad ante un posible incendio.

- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Garantizar y mantener en óptimas condiciones los extintores de las Sedes del OECE, que requieren nueva recarga y así poder proporcionar a los colaboradores del OECE ambientes seguros.

- **ACTIVIDAD DEL POI**

C0008-Elaboracion de informes con temas mas consultados para su comunicación a los órganos competentes.

- **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO (Obligatorio)**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de las Sedes del OECE.

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

.1 Actividades a desarrollar:

- a. Efectuar recarga de extintores con los agentes correspondientes, de acuerdo al tipo:
 - Para los extintores de Polvo Químico Seco deberá emplearse polvo químico seco ABC- 40% de FOSFATO MONO AMÓNICO.
 - Para los extintores de Gas Carbónico deberá emplearse ANHÍDRIDO CARBÓNICO de uso industrial.
- b. Efectuar pruebas de presión.

- c. Cambiar la correa plástica.
- d. Limpieza revisión y calibración del manómetro para ver el estado de operatividad
- e. (PSI).
- f. Armado de accesorios, colocación de válvula y presurizado.
- g. Colocación de collarín de seguridad, pasador de seguridad, precinto de seguridad, sticker de vencimiento y tarjeta de inspección. Todos ellos de buena calidad, que garanticen su durabilidad.
- h. Colocar una etiqueta nueva para identificar los tipos de fuego para los que puede ser utilizado el extintor y las instrucciones de empleo.

Cantidades:

2 EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO -CO2 DE 6 KILOS

Agente extintor: dióxido de carbono.

- Recipiente de acero de alta presión, sin costura en el cilindro.
- Capacidad: 6 kg
- Cabezal: con manija de acarreo, palanca de operación, pasador de seguridad.
- Válvula de descarga: de broce; con dispositivo de seguridad para no descarga accidental.
- Manguera: de alta presión; unidad de válvula de descarga y ala tobera de descarga.
- Colgador: soporte de metal para adosar.
- Pintura: de primera calidad; para protección del cilindro contra la corrosión.
- Registro en cilindro: fecha de fabricación, especificaciones de presión PSI, N° serie.

23 EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO-PQS DE 6 KILOS

- Tipo: presurizado
- Agente extintor: polvo químico seco ABC
- Recipiente: en plancha de acero.
- Capacidad: 6 kg
- Válvula: de bronce
- Manómetro: de presión de trabajo 195 psi.
- Manguera: PVC color negro, con pitón de salida.
- Manija de acarreo.

Distribución de extintores en las ODE por fecha de vencimiento y tipo

RECARGA DE EXTINTOR			
SEDE	CANT	VENCIMIENTO	Tipo
Arequipa	6	Nov-25	PQS
Cajamarca	3	Nov-25	PQS
Chiclayo	6	Dic-25	4 PQS Y 2 CO2
Huancayo	6	Dic-25	PQS
Tarapoto	4	Dic-25	PQS
Total	25		

PRUEBA HIDROSTÁTICA

Para verificar la buena operatividad del envase del extintor el proveedor deberá de realizar la prueba hidrostática a seis (6) extintores correspondientes para los extintores PQS y CO2.

IMPORTANTE

- El servicio incluye mano de obra y materiales.
- Desmontar los equipos de su base para efectuar el servicio y al término los instalará en su ubicación correcta.
- Dotar a su personal de los EPP y demás implementos de seguridad necesarios.
- Deberá entregar como mínimo tres (3) extintores en buen estado como respaldo mientras dura la recarga de aquellos que son propiedad del OSCE, por cada etapa del servicio.
- Se colocará o cambiará si es necesario el número en el inferior del envase del extintor y en la señalética las cuales tendrán relación con el código del bien, para lo cual se coordinará con el Responsable/Coordinador de la Sede.

Garantía del servicio:

- Doce (12) meses, contados desde la conformidad emitida de la recarga de los extintores.

• REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

.1 Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000 (Dos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento de extintores en general.
- Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.
- Contar con Planta Taller que garantice una adecuada y efectiva recarga y la seguridad física del extintor, lo cual será acreditado con una copia simple de la licencia de funcionamiento vigente.

• LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

.1 Lugar:

- En los talleres del proveedor.

.2 Plazo:

- El plazo de ejecución del presente servicio será de sesenta (60) días, el mismo que se computa a partir de la entrega de los extintores mediante firma de acta y previa coordinación con el Responsable/Coordinador de la Sede, conforme se detalla en el Anexo N° 1.
- El servicio de recarga deberá ser realizado en dos (02) etapas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapa	Plazo	RECARGA DE EXTINTOR			
		SEDE	CANT	VENCIMIENTO	Tipo
primera	12 (doce) días	Arequipa	6	Nov-25	PQS
	12 (doce) días	Cajamarca	3	Nov-25	PQS
segunda	12 (doce) días	Chiclayo	6	Dic-25	4 PQS Y 2 CO2
	12 (doce) días	Huancayo	6	Dic-25	PQS
	12 (doce) días	Tarapoto	4	Dic-25	PQS
		Total	25		

- **ENTREGABLES / PRODUCTO**

El contratista deberá entregar dos (2) entregables. Cada entregable, debe contener un (01) informe con evidencia fotografía y con la siguiente información:

- N° de serie
- Código patrimonial
- Año de fábrica
- Tipo de extintor
- Capacidad
- Marca
- Fecha de recarga y vencimiento
- Fecha de prueba hidrostática.

El plazo de cada entregable será de dos (02) días calendarios, contados desde el día siguiente de culminado el plazo de cada etapa del servicio.

- **LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

- **CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, previa opinión favorable del Responsable/Coordinador de la Sede, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

- **FORMA DE PAGO**

El OECE efectuará el pago, previa conformidad de la prestación de cada etapa del servicio emitida por el Responsable de cada Sede, de acuerdo a lo siguiente:

- Primer pago: nueve (09) extintores recargados
- Segundo pago: dieciséis (16) extintores recargados.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **PENALIDADES APLICABLES:**

- .1 **Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- .2 **Otras Penalidades: (De corresponder)**

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada, de dos (02) días calendario, contado desde el día siguiente de haber terminado la etapa de ejecución del servicio	S/30.00	El registro de la hora y fecha del entregable a través de la Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada o en la Mesa de Partes Digital del OSCE

- **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

- **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO:**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u

objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

- **MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los

- impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

- **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

- **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- **GESTION DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO

Item	Destino	Dirección	Responsable/Coordinador Sede	N° de Celular
1	Arequipa	Av. Lambramani - Urb. Santo Domingo L-2, José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa	INDIRA KATIUSKA GUTIÉRREZ QUISPE	961021632 Of. 943106932
2	Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil N°464 - Cajamarca	PATRICIA JANETT RUMICHE CARUAJULCA	963306350
3	Chiclayo	Calle José Carlos Mariátegui N°250 – Mz D Lote 10 Sección 1 Urb. Arturo Cabrejos Falla – Chiclayo (Ref. por el colegio de abogados)	ANA GISELLA TORRES BALAREZO	979461111 Of. 943106908
4	Huancayo	Jr. Tacna N°391 – Huancayo (Ref. entre los Jirones Breña y Lima)	MARIANELA MIGUEL ARAUJO	934278123 Of. 943106507
5	Tarapoto	Jr. Daniel A. Carrión N° 327 - Tarapoto	OMAR RENGIFO MANCHAY	962918088 Of. 943106184